

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES</p> <p align="center"><i>Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.</i></p> <p align="center"><i>Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017</i></p> <p align="center"><i>Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018</i></p> <p align="center"><i>DANE 105001026697. NIT 901048040-0</i></p>	
---	--	---

RESOLUCIÓN N 239 (4 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se aprueba la lista de útiles escolares para la institución educativa Fundadores para el año 2026

El suscrito rector de la Institución Educativa Fundadores, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el decreto 1075 de 2015, la ley 715 de 2001 y el manual de funciones n 003842 de 18 marzo 2022 y

CONSIDERANDO QUE

1. Para el año 2026 se hizo una reunión de docentes por área y nivel (el día 23 de octubre de 2025) con el fin de estudiar la lista de útiles escolares y hacer pequeñas actualizaciones y teniendo en cuenta la legislación vigente
2. Se tiene en cuenta La ley 1269 de 2008; los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo. No podrán exigir que entreguen estos materiales al establecimiento educativo.
3. También la Ley n° 24 de 1987 dice;

Artículo 2º Los establecimientos educativos no podrán variar los textos antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos. Parágrafo. El cambio de textos sólo podrá hacerse por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones o modificaciones en el currículum vigente.

Artículo 3º Queda prohibido autorizar textos de estudios donde los educandos usen las páginas de los mismos para resolver tareas. Los textos correspondientes al nivel de preescolar y a los grados primero (1º), segundo (2º) y tercero (3º) de enseñanza básica primaria podrán llevar páginas de actividades en las asignaturas que, por razones pedagógicas, así lo requieran.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES</p> <p style="text-align: center;"><i>Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018</i></p> <p style="text-align: center;"><i>DANE 105001026697. NIT 901048040-0</i></p>	
---	---	---

4. El consejo directivo en sesión ordinaria n 83 y acuerdo n 112 de 7 de noviembre aprobó la lista de útiles escolares año 2026

Por todo lo anterior, el rector de la institución educativa Fundadores:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Presentar a la comunidad educativa la lista de útiles para el año 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. El uniforme oficial de la institución educativa FUNDADORES en los niveles de Preescolar, educación básica primaria, básica secundaria, media y CLEI de la Institución educativa Fundadores seguirá siendo el mismo aprobado desde enero de 2023 (educación física) y que se encuentra descrito en los numerales 3,5.2 y 3.5.3. del manual de convivencia;

- Tenis Blancos • Medias blancas • Sudadera roja con línea amarilla • Pantalóneta roja igual a la sudadera • Camiseta blanca tipo polo con cuello rojo y logo, manga amarillo, blanca y roja y la chaqueta oficial del colegio

Parágrafo 1 : Se adiciona también la gorra con visera como complemento del uniforme deportivo, cuyo uso sería únicamente durante actividades al aire libre como medida de protección de los rayos directos del sol.

Solo se podrá usar la gorra institucional y no siendo de uso obligatorio, sino opcional

Parágrafo 2 . En los ciclos lectivos integrados se podrá usar la opción de la camiseta blanca con jean azul y zapatos negros o el uniforme de educación física con la chaqueta oficial del colegio y opcionalmente la gorra institucional

ARTICULO TERCERO: Proporcionar la lista de útiles en la entrega de informes académicos finales en el mes de diciembre de 2025 o al momento de la matrícula para los estudiantes nuevos.

ARTICULO CUARTO; Publicar la presente lista en la página web www.iefundadoresm.edu.co

ARTÍCULO 5: contra la presente resolución no procede recurso alguno



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

*Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.
Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018*



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 4 días del mes de diciembre de 2025

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
RECTOR